

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

6539***Resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia relativa al “Viaje multiaventura 2025 para jóvenes de 18 a 30 años”*****Antecedentes**

1. En fecha 24 de febrero de 2025, la directora insular de Juventud y Participación emite memoria de necesidad sobre la organización de un “Viaje multiaventura 2025 para jóvenes de 18 a 30 años”.
2. En fecha 9 de junio de 2025, la técnica de juventud emite un informe relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos y a la definición de los criterios para garantizar una convocatoria transparente, abierta y accesible, con el objetivo de lograr la máxima difusión posible y favorecer la participación del conjunto de la ciudadanía en esta actividad.

Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con el arte. 28 de la Ley de contratos del Sector Público (*LCSP), la necesidad del contrato para la organización de la ruta del camino de caballos en la isla de Menorca radica en la promoción de la participación social, la diversión, la formación, el aprendizaje de valores, el descanso y las relaciones de las personas participantes. En este sentido, el artículo 10 de la Ley 5/2022, de 8 de julio, de políticas de juventud de las Islas Baleares establece las competencias de los consejos insulares donde tenemos que destacar el siguiente:

«10.1. En todo caso, se los corresponde:

a.- Desarrollar las políticas de juventud previstas en esta ley»

Además, el artículo 25 de esta misma ley establece el contenido de las políticas de juventud:

«25.1.- Las políticas de juventud de las administraciones públicas deben de garantizar el pleno desarrollo de los derechos del artículo 5 de esta ley, especialmente entre las personas jóvenes en situación de exclusión social, y por este motivo, deben de ser encaminadas a:

w.- Promocionar la actividad física y el deporte, tanto desde la vertiente de la salud como de la transmisión de valores».

2. El Decreto 23/2018, de 6 de julio de 2018, por el cual se despliegan varios aspectos de la normativa de juventud y de ocio.
3. Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de día 28 de julio de 2023, por el cual se establecen las competencias de los Departamentos del Consell Insular de Mallorca donde se adjudican al Departamento de Presidencia la atribución y dirección de las políticas de juventud (BOIB n.º 106, de 29 de julio de 2023) y, también, Decreto de la Presidencia de día 10 de julio de 2023, donde se ha resuelto crear los Departamentos en los cuales ha quedado estructurado el Consell Insular de Mallorca y se concretan las competencias de los Departamentos del Consell Insular de Mallorca de acuerdo con los artículos 21 y 31 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

Por todo el anterior

RESUELVO

Primero- Iniciar y aprobar el expediente del “Viaje multiaventura 2025 para jóvenes de 18 a 30 años”.

Segundo- Publicar esta resolución al BOIB incluyendo el anexo que determina los requisitos del “Viaje multiaventura 2025 para jóvenes de 18 a 30 años”.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente a recibir esta publicación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante la presidencia del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación exprese de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo



contencioso-administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente a recibir la notificación de la desestimación del dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución exprés, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno.

Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

ANEXO

Convocatoria del programa “Viaje multiaventura 2025 para Jóvenes de 18 a 30 años”

1. Contenido

El Departamento de Presidencia, a través de la Dirección Insular de Juventud y Participación del Consell de Mallorca, organiza un viaje multiaventura en el Pallars Sobirà (Cataluña) para los meses de julio y agosto de 2025, con la finalidad de promover una actividad de desarrollo social de los jóvenes de entre dieciocho y treinta años de Mallorca a través del ocio, la cultura y el deporte, saliendo de la isla y fomentando la práctica de actividades al aire libre, y una visita al parque de atracciones Port Aventura.

Con la finalidad que los jóvenes mallorquines tengan acceso a estos días de aventura financiados, la presente convocatoria pública fija las bases y las condiciones necesarias de planificación, estructura y participación para el viaje.

2. Características del viaje

La Dirección Insular de Juventud y Participación tiene previsto, como despliegue de una de sus políticas de juventud, la organización de un viaje/estancia en el Pallars Sobirà. A tal efecto, le hace falta la contratación externa de este servicio, dado que la Dirección no dispone de personal, ni medios materiales para ejecutar este tipo de actividades.

El desarrollo de estas actividades fomenta la participación de los jóvenes al aire libre y les proporciona la posibilidad de disfrutar de tiempo libre y ocio, participando socialmente y de manera activa en situaciones y actividades que les otorgan un alto grado de satisfacción y bienestar personal, todo ello para mejorar la calidad de vida de los jóvenes.

3. Estructura

A) Duración y fechas Este viaje se llevará a cabo entre los meses de julio y agosto de 2025, en cuatro turnos y dentro de las siguientes fechas:

- Primer turno del 14 de julio a 18 de julio 2025.
- Segundo turno del 21 de julio a 25 de julio 2025.
- Tercer turno del 18 de agosto al 22 de agosto 2025.
- Cuarto turno del 25 de agosto al 29 de agosto 2025.

Por lo tanto, cada semana tendrá una duración de 5 días y 4 noches. De estos cinco días, cuatro estarán dedicados a la realización de actividades al aire libre y el último día dedicado al parque de atracciones en Port Aventura.

B) Número de plazas El número de participantes a los que se ofrece la actividad se ha determinado para un grupo de 192 jóvenes (48 por turno).

En definitiva, el número total de plazas para el viaje serán de 200 (48 jóvenes participantes por turno + 2 plazas destinadas al personal técnico del Departamento de Presidencia por turno).

También, se prevé que haya un monitor acompañando a los jóvenes al lugar de la actividad y que se encargarán de acompañar al grupo durante el estancia.

C) Requisitos de las personas destinatarias Los solicitantes tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- Residentes en la isla de Mallorca.



- Edad: Entre 18 a 30 años ambos incluidos el día de la publicación de esta convocatoria.
- Contar con un certificado de residencia de viaje actualizado.

D) Precio y gastos financiados

- El 70% del coste del servicio será sufragado por la citada Dirección Insular a la entidad que resulte adjudicataria del contrato de servicio. Este importe se cuantifica en 453,60 € (IVA incluido).
- El 30% restante del coste del servicio será sufragado por los jóvenes que resulten beneficiarios del sorteo que se llevará a cabo para la selección de los mismos. El porcentaje se detalla en 194,40 € (IVA incluido).

E) Tasas turísticas no financiadas Los participantes de este programa tendrán que hacerse cargo ellos mismos del pago de las tasas turísticas en el alojamiento.

El precio total incluye:

– Viaje de ida y vuelta desde Palma hasta el alojamiento seleccionado que consiste en:

- Vuelo directo desde Palma hasta el aeropuerto de Barcelona con equipaje facturado y equipaje de mano.
- Transporte terrestre en autocar desde el aeropuerto hasta el lugar del alojamiento y, desplazamiento a las restantes actividades programadas.

– Estancia en un alojamiento de tres estrellas con habitaciones múltiples y los servicios necesarios para una adecuada confortabilidad.

– La manutención será pensión completa toda la duración del viaje, y se distribuirá de la siguiente forma: Merienda y cena en el alojamiento y comidas incluidas para toda la estancia. La bebida incluida será sólo de agua mineral.

– Para aquellas personas que por enfermedad o accidente no pudieran realizar las actividades programadas, estará incluida su manutención en el propio hotel en lo que se encuentren alojadas.

– Las actividades dirigidas durante los cinco días incluyen lo siguiente:

- Paintball
- Descenso de barrancos y visita cultural
- Rafting y excursión en 4x4
- Trekking e Hidrospeed
- Día en Port Aventura

– Se prevén los seguros pertinentes, de seguro de responsabilidad civil para los participantes y de accidentes para cubrir todos aquellos daños y perjuicios derivados de la logística del viaje.

– Las tasas turísticas del hotel, no están incluidas.

Cualquier actividad, gasto adicional fuera del programa de ocio, o gasto adicional en el hotel que supongan un coste adicional al ya contratado, no podrán ser sufragados en ningún caso por el Consell Insular de Mallorca y correrán a cargo de los jóvenes en cuestión.

4. Trámites**PRIMERO.-** Solicitud de preinscripción para el sorteo

La solicitud de preinscripción para el viaje multiaventura en el Pallars Sobirà tiene que hacerse obligatoriamente de manera electrónica mediante la sede electrónica del Consell de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net>).

- Se tiene que llenar y registrar un formulario predeterminado para este proceso.
- El plazo de preinscripción será de 7 días naturales contadores a partir del día siguiente de la publicación al BOIB de la presente convocatoria.
- Los participantes sólo pueden optar en uno de los cuatro turnos ofrecidos, en ningún caso pueden hacer más de una preinscripción.

En caso de que un mismo participante presente más de una solicitud de preinscripción, únicamente se tendrá en cuenta la última solicitud presentada, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por la convocatoria.

El hecho de formalizar la solicitud de preinscripción no garantiza tener plaza, sólo dará opción a formar parte de la lista provisional de admitidos para participar en el sorteo y optar a una vacante.

La selección de los participantes se hará por medio de un sorteo público para cada turno del viaje, de tal forma que cada turno estará formado por un grupo de 48 personas, mediante el sorteo se determinará el primer número de orden a partir del cual se formará cada uno de los cuatro grupos de beneficiarios.



Son motivo de exclusión:

- Cuando los datos aportados a la solicitud son falsos.
- Cuando no se cumpla alguno de los requisitos establecido dentro de estas bases.
- Las preinscripciones realizadas fuera de los canales habilitados para la presentación de la solicitud o fuera de plazo.

SEGUNDO. - Lista de preinscripciones admitidas.

Finalizado el plazo de preinscripción, se publicarán los listados de los participantes admitidos y excluidos, a la sede electrónica y a la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>).

Teniendo en cuenta lo que establece la normativa sobre protección de datos, las publicaciones de todos los listados de la presente convocatoria se harán con la identificación, a través del DNI/NIE/ pasaporte del participante.

A cada participante admitido para cada turno, se le asignará un número de acuerdo con el orden del registro de entrada de las solicitudes, que servirá de referencia para el sorteo.

TERCERO. - Sorteo de adjudicación de plazas.

Publicado el listado definitivo de los preinscritos se realizará un sorteo para cada uno de los cuatro turnos, que será público y tendrá lugar en el Llar de la Joventut, calle de General Riera, 111, Palma (CP 07010). El día y la hora del sorteo se publicará con los listados definitivos de preinscritos.

El procedimiento consistirá en extraer un número aleatorio de entre todos los números asignados a los participantes que consten en la lista de admitidos, que establecerá el orden de adjudicación para cada turno (a partir del número extraído siguiendo los números consecutivos hasta completar todas las 48 plazas disponibles de cada turno).

El resultado de los sorteos se publicará a la sede electrónica y a la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>).

CUARTO. - Listados de adjudicación de plazas.

Una vez realizados los sorteos, se elaborarán los listados de adjudicación de plazas y se publicarán en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca y en la sede electrónica. Junto con los listados se indicará el nombre y los datos de la empresa adjudicataria encargada de la organización y ejecución del viaje programa “Viaje multiaventura en el Pallars Sobirà”.

Los participantes que no hayan sido seleccionados, pasarán a una lista de espera por el orden establecido en el sorteo y podrán optar a una plaza que no se haya ocupado o quede desierta por diferentes motivos.

QUINTO. - Proceso de inscripciones.

Publicadas las listas de adjudicación de plazas en la sede electrónica y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca, la Dirección Insular de Juventud y Participación facilitará a la empresa adjudicataria estas listas con los datos de los seleccionados.

La empresa organizadora se pondrá en contacto con los participantes seleccionados, mediante el teléfono y/o correo electrónico aportado en el proceso de preinscripción, a los efectos de rellenar el formulario de inscripción, presentar la documentación requerida para el viaje y realizar el pago del 30% del total del precio de la parte no financiada. Los participantes seleccionados dispondrán de 48 horas para responder a la empresa.

Los interesados con adjudicación de plaza dispondrán de un plazo de dos días naturales, para la presentación de la documentación requerida y para hacer el pago ante la empresa adjudicataria, la cual es la responsable de gestionar todo el viaje. Concretamente, la documentación que se tiene que aportar a la empresa organizadora es la siguiente:

- a. Copia del DNI/NIE/Pasaporte.
- b. Certificado de residencia.
- c. Justificante de pago.

La falta de documentos, el error o falsedad en la presentación de estos puede dar lugar a la expulsión del listado de participantes y puede ser penalizado a no poder participar en las siguientes subvenciones que convoque el Consell de Mallorca.



Si dentro del plazo establecido no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago, el participante quedará excluido, sin que tenga derecho a la devolución de la posible cuantía entregada.

SEXTO. - Lista de espera.

Los participantes que no hayan obtenido plaza, quedarán en una lista de espera siguiendo el orden establecido en el sorteo que servirá para cubrir las plazas que queden vacantes por cualquier motivo. Esta lista de espera se publicará en la sede electrónica y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>).

En este caso, el participante en lista de espera que haya obtenido plaza será avisado telefónicamente o al correo electrónico que ha hecho constar en su hoja de preinscripción. De no responder durante las primeras 24 horas, perderá el derecho a reserva de plaza y se avisará a la persona siguiente de la lista.

Si el interesado acepta la plaza, dispondrá de 24 horas para entregar toda la documentación requerida y realizar el pago. Si dentro de este plazo no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago estará excluido/a, sin que tenga derecho a la devolución de la posible cuantía entregada.

SÉPTIMO. - Posibles renunciaciones y devolución de la cuantía entregada.

Cuando por causas no imputables al participante y no sea debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, esta actividad no se desarrolle, se procederá a la devolución del importe abonado.

En el supuesto de que sea el interesado que solicite la devolución por el hecho de no poder acudir al viaje, siempre que lo comunique fehacientemente, al menos con diez días naturales de antelación al día de partida, se procederá al retorno del importe abonado. Si la causa es por una cuestión médica debidamente justificada con certificado oficial, se podrá solicitar la devolución en cualquier momento antes del inicio de la actividad.

Si el participante inscrito no se presenta al viaje y no avisa con la antelación suficiente con el fin de cubrir su plaza con otro beneficiario, perderá el 30% abonado previamente y será penalizado, **penalización** que comportará la prohibición de participar en cualquier actividad, viaje o programa organizado por el Consell de Mallorca durante un plazo de **dos años** a contar desde la fecha de la actividad objeto de esta convocatoria. Esta medida tiene como objetivo garantizar la equidad en el acceso a las actividades y evitar el despilfarro de recursos públicos destinados a la juventud.

OCTAVO. -Seguridad y protección de datos.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE; y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Al no haberse dispuesto normativamente unas medidas de prevención cerradas en cuanto a lo que implica la protección de datos, hay que determinar qué medidas mínimas se aplicarán.

Aunque en todo momento el responsable de estos datos es el Consell de Mallorca, durante el tiempo que dure el viaje multiaventura estos datos estarán en poder de la empresa que la desarrolle, la cual, como encargada de los datos, sólo podrá hacer uso de las mismas para esta actividad concreta, devolviéndolos al Consell de Mallorca una vez finalizada la actividad, con el fin de destruirlas cuando acabe la finalidad para las cuales fueron solicitadas.

NOVENO. - Responsabilidad.

En el caso de mal comportamiento de algún participante en este encuentro, que dé lugar a actuaciones, multas o sanciones por parte de las autoridades competentes, ni el Consell de Mallorca ni la empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos ocasionados por estos hechos.

DÉCIMO. - Declaración responsable

Sobre el cumplimiento del itinerario y de las actividades programadas

Los jóvenes participantes en el programa <<Viaje multiaventura en el Pallars Sobirà para Jóvenes de Mallorca de 18 a 30 años>> tendrán que cumplir estrictamente con todas las actividades y horarios establecidos en el programa; es decir, todos los participantes de este viaje tendrán que respetar la ruta completa tanto de ida como de vuelta a Palma (Mallorca). No se permitirá, bajo ningún tipo de circunstancia, que los participantes se queden en otras localidades o en cualquier otro lugar durante el trayecto de retorno. Así pues, todos los participantes tendrán que completar el itinerario, así como se haya establecido. Por lo tanto, la asistencia a las actividades propuestas por la Dirección Insular de Juventud y Participación serán de carácter obligatorio.



Únicamente en casos de fuerza mayor, específicamente por razones médicas debidamente justificadas y acreditadas mediante informe o certificado médico, se podrán adoptar alternativas a las actividades previstas. Estas alternativas tendrán que ser aprobadas previamente por el servicio técnico de Juventud y Participación.

Sobre las condiciones físicas de los beneficiarios

Al inicio del programa, los participantes tendrán que estar en condiciones físicas óptimas para realizar todas las actividades del viaje. En caso de no cumplir con este requisito, el Consell Insular de Mallorca se reserva el derecho de reclamar el importe financiado, correspondiendo al 70% del gasto total del viaje (por participante).

Sobre el consentimiento y la difusión de imágenes

Asimismo, mediante la presente declaración responsable, el interesado manifiesta que, al solicitar su participación en el programa impulsado por el Consell Insular de Mallorca, acepta y consiente expresamente que se puedan realizar fotografías durante el desarrollo de las actividades del programa. También, declara estar informado de que estas imágenes podrán ser utilizadas por el Consell Insular de Mallorca con finalidades de difusión en varios medios, incluyendo redes sociales, páginas web, noticias u otros canales de comunicación oficiales que se consideren adecuados para la promoción y difusión de las actividades de este programa.

Esta aceptación se hace en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Así pues, el interesado entiende que este tratamiento de imágenes y su difusión se fundamentan en el consentimiento libremente otorgado al solicitar la participación, de acuerdo con el artículo 6.1.a) de este reglamento.

Con la firma de la declaración responsable, el interesado se compromete a respetar las condiciones establecidas y reconoce que ha sido debidamente informado de las finalidades de la captación y el uso de sus imágenes, así como de sus derechos con respecto a la protección de datos personales.

Sobre la indumentaria

Los beneficiarios tendrán que contar con la indumentaria adecuada para participar en todas las actividades del programa. Aunque se proporcionará a los participantes el equipo básico por las actividades específicas de aventura, será obligatorio que los jóvenes asuman la responsabilidad de llevar la ropa e indumentaria necesaria para su seguridad y comodidad.

ONCEAVO. - En caso de discrepancias

En caso de discrepancias en la publicación en el BOIB de esta, entre la versión catalana y la versión castellana, prevalecerá siempre la versión en catalán.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (9 de junio de 2025)

El consejero ejecutivo de Presidencia

Antonio Francisco Fuster Zanoquera

